

M<sup>r</sup>. López Calahorra de los medios suministrados en el presente año económico a los gastos supuestos de la villa importante en doscientas quinientas, por su necesidad se acordó aprobarlo y que se abone en importe del capital que corresponde del presupuesto actual, y quedó en el presente libramiento.

Departamento Municipal. Dada lectura a la comunicación del G<sup>r</sup>º Gobernador Civil de la provincia en el 1877 Comisión número veintiuno de febrero de dieciséis, en la que dispone se suscriba el cabro y todo procedimiento y para su informe en el repartimiento municipal que hubo necesidad de hacerse para cubrir el presupuesto de reclamación, est<sup>o</sup> que resultó en el presupuesto, existente en el escrito en reclamación presentado al d<sup>o</sup> de la superioridad territorial por D. Fines Martínez y otros vecinos de esta localidad, cuyo escrito lo remite también quien su informe, la Corporación acuerda por unanimidad que por el d<sup>o</sup> de la Capital se pase oficio al secretario de Hacienda de esta villa para que se cumpla todo procedimiento que cabra en el expuesto importe hasta nuevo aviso, nombrando una comisión a los señores concejales D. Fernando Martínez Sanchez y D. Claudio Lora de Javice para que informen en el escrito de referencia, dando cuenta del resultado de la misma en su primera sesión.

Análisis de los gastos. La Corporación acordó, se salte de quien corresponde y con las formalidades debidas la confección de un análisis de los gastos de la vigencia de esta villa, facultando al d<sup>o</sup> Presidente para que practique cuantas gestiones sean necesarias al objeto indicado.

Comisión de la Capital.

En el mismo acuerdo el Ayuntamiento, que para gestionar varios asuntos en las oficinas de la Capital, pone en comisión el oficial de secretario D. José Paez Javice, observando los gastos de la villa del capital que corresponde del presupuesto corriente.

Consumos.

Pavel d<sup>o</sup> otorgó manifestó a la Corporación que, el arrendatario de los consumos de esta villa le había manifestado no poder realizar las cuotas de consumo que corresponden a los colonos de la hacienda llamada "Torre de la Cuba de la villa" por haberle manifestado los mismos que sus dueños dicen ser la antigua hacienda Colonia de la villa. Despu<sup>s</sup> una completa discusión acordaron; que no constando el d<sup>o</sup> de la Capital oficialmente haber sido concedida por la superioridad la gracia de Colonia a la villa el lucro de la hacienda "Torre de la Cuba de la villa", est<sup>o</sup> el arrendatario en el deber de recordar las cuotas que le hayan correspondido a cada uno por haber sido cumplidas sus cuotas en la subasta que el d<sup>o</sup> d<sup>o</sup> de la Capital realizó. Que se le comunique al rematante este acuerdo.

Del mismo modo acordó la corporación que se comunique al secretario de los Haciendados de esta villa, que proceda sin dilación en realizar los demás que los consumos y generales de años anteriores deban estos fandos los colonos de la hacienda llamada "Torre de la Cuba de la villa".

Socorros.

Pavel secretario se presentó la cuarta de los socorros suministrados a los vecinos de esta villa importante en treinta quinientos, y la corporación acordó su aprobación y que se abone del capital que corresponde del presupuesto corriente.

